

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20011-31-05-001-2018-00180-02
DEMANDANTE: BENJAMIN PACHECO MARIÑO
DEMANDADO: INDUPALMA LTDA
DECISION: CONCEDE PRORROGA DICTAMEN

Valledupar, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que reposa a folio 22 del cuaderno del tribunal y revisado el expediente, procede esta magistratura a resolver la petición allegada por el especialista Juan Carlos Manjarres Calderón, quien fue designado como perito a través de auto de fecha 28 de enero de 2022.

El auxiliar de la justicia solicitó que se prorrogue el término para emitir el dictamen pericial, debido a que, por motivos ajenos a su voluntad no le ha sido posible culminar la labor que le fue confiada.

Revisado el expediente, observa el despacho que mediante el auto referido se concedió un término de 10 días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento del profesional, para que rindiera el concepto pericial respecto del cálculo actuarial de los aportes no realizados al Sistema General de Pensiones, a nombre de Benjamín Pacheco Mariño.

Ese acto de notificación se produjo por parte de la Secretaría el 31 de enero de 2022 y la solicitud allegada por el perito data del 14 del mismo mes y año, resultando evidente que lo hizo dentro del término que le fue concedido inicialmente para entregar la experticia encomendada.

Por lo anterior, considera el despacho precedente prorrogar hasta por 5 días, siguientes a la notificación de esta providencia, el término para que

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20011-31-05-001-2018-00180-02
DEMANDANTE: BENJAMIN PACHECO MARINO
DEMANDADO: INDUPALMA LTDA
DECISION: CONCEDE PRORROGA

el perito rinda el correspondiente dictamen pericial, advirtiéndole que este plazo es improrrogable y, por tanto, deberá allegar la experticia dentro del tiempo concedido, so pena de dar aplicación a lo previsto en los artículos 49 y 50 del CGP.


En consonancia con lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar - Sala Civil, Familia, Laboral, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar hasta por el término de 5 días hábiles para que el auxiliar de la justicia, Juan Carlos Manjarres Calderón, rinda el correspondiente dictamen pericial, de conformidad con las razones dadas.

SEGUNDO: Oficiéase por secretaría para poner en conocimiento del perito la presente determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador